



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Senador de la Nación Víctor Ríos Ojeda*

Asunción, 22 de abril de 2021

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su digno intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de poner a consideración el proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”**.

El presente pedido de informe tiene por objeto corroborar la transparencia y respeto por la priorización de grupos determinados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, puesto que resulta absolutamente inaceptable que las vacunas sean destinadas a personas o grupos de personas por motivos arbitrarios y opacos. Estos hechos generan desconfianza y pérdida de legitimidad ante la población, y no pueden tolerarse.

Sin otro particular, y en la confianza de su acompañamiento en plenaria, me despido expresándole mi más alta y distinguida consideración.

Dr. Víctor Ríos
SENADOR NACIONAL

Al Excelentísimo

Don Oscar Salomón, Senador de la Nación

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

E. _____ S. _____ D. _____



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Senador de la Nación Víctor Ríos Ojeda

RESOLUCIÓN N°...

“POR EL CUAL SE SOLICITA INFORMES AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”

.....

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

R E S U E L V E

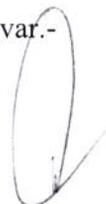
Artículo 1º. - Solicitar informe al PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL sobre los siguientes puntos:

- a) Sobre la campaña de vacunación contra el COVID-19 en el Departamento de Ñeembucú, informar los criterios de asignación y aplicación de las dosis, incluyendo un listado completo de las personas vacunadas, indicando sus datos personales, edad y número de documento de identidad.
- b) Informar si existe un sistema de asignación por fuera de los grupos prioritarios indicados en el plan de vacunación, para casos excepcionales y/o urgentes.
- c) Informar si existe un mecanismo de control y fiscalización para monitorear la implementación la campaña de vacunación contra el COVID-19, de modo a garantizar la transparencia y respeto por la priorización de grupos determinados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y en caso afirmativo, detallar el alcance del mismo.
- d) Informar si el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tiene conocimiento acerca de vacunaciones irregulares en el Departamento de Ñeembucú, y en caso afirmativo, cuáles fueron las medidas tomadas al respecto.

Artículo 2º. - Remitir el informe solicitado en el artículo 1 de la presente resolución en formato digital.

Artículo 3º. - Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución, y la Ley 5.453/2015, que reglamenta dicha disposición constitucional.

Artículo 4º. - Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-



Dr. Víctor Ríos
SENADOR NACIONAL